



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 012

SERIE 2017-2018

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR LOS DÍAS DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, COMO EL PERIODO DE RECESO DE ACCIÓN DE GRACIAS, DEL MUNICIPIO DE SALINAS, Y AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE DÍAS CON CARGO A LAS LICENCIAS DE VACACIONES CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, establece en el artículo 2.004 que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Así también, que el gobierno municipal realizará todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración.

POR CUANTO:

Es responsabilidad de nuestra administración, en el descargo de las funciones y facultades, el evaluar la conveniencia de establecer un receso de Acción de Gracias, tomando en consideración, entre otros factores pertinentes, que no se afecten los servicios que prestan a la ciudadanía vis a vis el beneficio que representaría el receso en términos económicos.

POR CUANTO:

Luego de la evaluación pertinente, la Administración Municipal ha determinado establecer el período del 20 al 24 de noviembre de 2017 como receso de Acción de Gracias.

POR CUANTO:

La Oficina de Recursos Humanos verificó los días para conceder contra licencia de vacaciones durante el período de receso de Acción de Gracias, y estos son los siguientes:

Martes	21 de noviembre de 2017
Miércoles	22 de noviembre de 2017
Viernes	24 de noviembre de 2017

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colon, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, declaro y se ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Decretar los días del 20 al 24 de noviembre de 2017 como receso de Acción de Gracias y autorizar la concesión de los días mencionados en el Cuarto Por Cuanto con cargo a las licencias de vacaciones correspondiente.

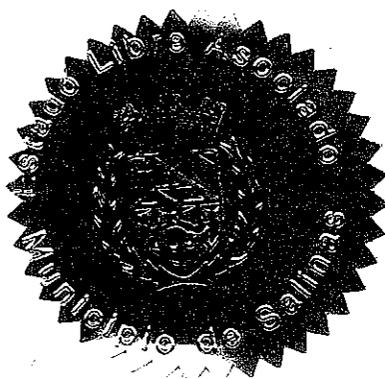
SECCIÓN 2DA:

Quedan excluidos de lo autorizado en la presente Ordenanza, los empleados de la Policía Municipal, del Departamentos de Obras Públicas, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y todos los que conforme a la necesidad de servicios se les requiera su presencia según determinado por el Director del Departamento.

SECCIÓN 4TA:

Copia certificada de esta Orden será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente sobre, así como a la Oficina de Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

Promulgada hoy, 17 de noviembre de 2017, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA